

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el oficio que antecede.  
Sírvasse proveer. Palmira, 27 de septiembre de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR  
Secretaria



**AUTO DE SUSTANCIACION No. 121**

Palmira, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allegan al expediente las publicaciones del edicto emplazatorio ordenado en el Auto 1051 del 20 de agosto de la presente anualidad, realizado a las personas que se creen con derecho a intervenir en la sucesión del causante Wilson López Buitrago. Revisadas las mismas observa el despacho que la publicación no se encuentra conforme a los parámetros estipulados en el artículo 108 del C.G.P., toda vez que a las partes interesadas se les informa que el termino para comparecer es de diez (10) días cuando legalmente corresponde a quince (15) días, y la dirección registrada no corresponde a la dirección del juzgado, dado que a partir del 1 de mayo del año 2019, el juzgado fue trasladado a la sede judicial ubicada en la calle 22 N. 28 A-10 Barrio Nuevo de esta ciudad.

En consecuencia, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.- No aceptar la publicación del edicto emplazatorio aportado por la parte interesada, por lo expresado anteriormente. Por consiguiente, se rechazan, ordenándose nuevamente su publicación.

**NOTIFIQUESE.**

La Juez,

**MARÍTZA OSORIO PEDROZA.**

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA PALMIRA**

En estado No. 155 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 28 de septiembre de 2021  
La secretaria

**NELSY LLANTEN SALAZAR**

## **Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c94aabbda3ea08f9efec81234e83e292260bfc4573ff330b6d83591d0acd319**

Documento generado en 27/09/2021 03:12:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**